

MUNICIPIO DE JERICO, ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 8 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 48.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1 (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	"PAVIMENTACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO – JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"			CÓDIGO BPIN:	2023003050024		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> Dotación <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Jericó	EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia			municipio (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Jericó, Municipio de Pueblorrico		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 551.159.590,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 6.427.252.391	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024				
TOTAL SGR		\$ 6.427.252.391,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ -	6.427.252.391,00			

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	11/04/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	24/05/2023
--	------------	---	------------

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO						
	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	24/05/2023					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la vía que comunica los municipios de Jericó y Pueblorrico

DESCRIPCIÓN GENERAL: Se va a realizar una pavimentación de 1,4 Kms de vía entre los municipios de Pueblorrico y Jericó por una inversión de \$6.427.252.391 en un tiempo de 7 meses. Tan pronto finaliza la etapa precontractual la cual tiene una duración alrededor de tres (3) meses y se firma el Acta de inicio del proyecto, se comienza la Fase de adquisición de licencias y permisos necesarios para ejecutar el proyecto, esta fase tiene una duración de alrededor un (1) mes, estas licencias y permisos tienen que estar listas para iniciar con la ejecución de las obras, e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Previo al inicio de las obras, se debe contratar el personal y los equipos necesarios, localizar e instalar los campamentos de obra junto con todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento. Todos los programas del plan de manejo de tránsito (PMT) se ejecutarán durante todo el proyecto, según se requiera. El inicio de las obras debe iniciar después de que se complete la FASE DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS. Una vez realizada la instalación del campamento e iniciando los trabajos de localización, se debe poner en marcha el Plan de Manejo del Tránsito diseñado para este proyecto, cumpliendo a cabalidad con las acciones que dispone la normativa vigente para un buen manejo del tráfico en la zona de influencia del proyecto (señalización, paleteros, elementos de canalización, etc). La ejecución del proyecto en obra tiene un tiempo de ejecución total de 2 meses, la interventoría estará durante todas las fases del proyecto y tendrá un mes más para la liquidación de esta, por lo tanto, tendrá una duración de 4 meses, los cuales comprenden un (1) mes para la Fase de adquisición de licencias y permisos, dos (2) meses para la ejecución en obra del proyecto y un (1) mes para la finalización y entrega de los trabajos realizados. El PAPSÓ se ejecutará en cada fase o etapa del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos para controlar la emergencia sanitaria

POBLACIÓN AFECTADA:	23.502	POBLACIÓN OBJETIVO:	23.502	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020)

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	<p>RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final del documento 24/05/2023.</p>
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	<p>RG2 Se adjunta documento en el aplicativo de registro:</p> <p>-Presupuesto: Contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Carlos Andrés López Holguín, el 02/05/2023. Nombre del archivo: PPTO OBRA E INTERVENTORIA CONSOLIDADO.pdf Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>-Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de precios unitarios de la region.pdf Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>-Concepto Técnico Presupuestal emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por el Ingeniero Néstor Raúl Pizarro, el 03/03/2023. Nombre del archivo: CTPR-1-Jericó_2023(1).pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	<p>RG3 Se presenta certificado de no financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del municipio de Jericó, David Alonso Toro Cadavid, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de no financiación otras fuentes Jerico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del municipio de Pueblorrico, Carlos Arturo Quintero Hurtado, el 23/03/23. Nombre del Archivo: Certificado de no financiación otras fuentes Pueblorrico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de No financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Departamento de Antioquia, Anibal Gaviria Correa, el 24/02/23. Nombre del Archivo: Certificado no financiación con otras fuentes dpto.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de Inversión presentados en Fase III		
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> <p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>RG4 Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Jericó, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de uso de suelo y no zona de riesgos Jerico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023</p> <p>Se presenta certificado en el cual consta que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pueblorrico, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero, el 23/02/23. Nombre del archivo: Certificado de uso de suelo y no zona de riesgos Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>RF3 1 Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencia y demás documentos que soportan los diseños. Archivos: -Especificaciones técnicas para pavimentaciones y atención en puntos críticos elaboradas por el Consorcio TYFER Nombre del archivo: Especificaciones Particulares Jerico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>-Se presenta certificado de Cumplimiento NTC, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, municipio de Jericó, Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado NTC-Jerico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>-Se presenta certificado de Cumplimiento NTC, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, municipio de Pueblorrico, Cristian Montoya Escudero, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado NTC-Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>-Se presenta certificado de documentos planos originales, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Jericó, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado Planos-Jerico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>-Se presenta certificado de documentos planos originales, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura, municipio de Pueblorrico, Cristian Montoya Escudero, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado Planos-Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>RF3 2 Documento Técnico Formulación Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, municipio de Jericó, Carlos Andrés López Holguín, en marzo 2023. Fecha de la última versión del documento 31/03/2023. Nombre del archivo: DOCUMENTO TECNICO SOPORTE MGA.pdf. Fecha de cargue de la última versión a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>RF3 Se presenta certificado donde consta que se va a intervenir una vía con destinación de uso público, por lo tanto, no requiere acreditar la titularidad del inmueble, firmado por el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, Santiago Sierra Latorre, el 22 de febrero de 2023. Nombre del archivo: Certificado titularidad del inmueble dpto.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>RF4 Se presenta certificado donde consta que el proyecto por su naturaleza de infraestructura vial no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto, no aplica el requisito de acreditar que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad, firmado por el representante legal del municipio de Jericó, David Alonso Toro Cadavid, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de no necesidad servicios Públicos Jerico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado donde consta que el proyecto por su naturaleza de infraestructura vial no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto, no aplica el requisito de acreditar que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad, firmado por el representante legal del municipio de Pueblorrico, Carlos Arturo Quintero el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de no necesidad servicios públicos Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>RF3 3 Se presenta certificado donde consta que el municipio de Jericó garantiza la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión, firmado por el representante legal del municipio de Jericó, David Alonso Toro Cadavid, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Sostenibilidad Jerico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado donde consta que el municipio de Pueblorrico garantiza la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión, firmado por el representante legal del municipio de Pueblorrico, Carlos Arturo Quintero Hurtado, el 23/02/2023. Nombre del archivo: Sostenibilidad Pueblorrico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>

<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 6 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos, elaborados por el Consorcio TAYFER en noviembre 2020, firmados por la Especialista en SST Bibiana Jiménez. Nombre de los archivos: PLAN DE EMERGENCIA_JERICO_COMPILADO.pdf, Matriz de análisis de riesgo proyecto Pueblo Rico -Jerico.pdf, MATRIZ DE RIESGO_PTO CRITICO JERICO_COMPILADO.pdf, Matriz de análisis de riesgo proyecto sitios criticos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
<p>REQUISITOS SECTORIALES</p>		
<p>TRANSPORTE</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</p>		
<p>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</p>		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 a) Se presentan los PLANOS DE LOCALIZACIÓN exacta de la obra y el punto crítico, elaborados por el Consorcio TAYFER en noviembre 2020. Nombre de los archivos: LOCALIZACION VIA.pdf, Pueblorrico-Jericó Punto Critico.pdf Cargue a la MGA WEB: 10/05/2023</p>
<p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 b) Se presentan los ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS, elaborados por el Consorcio TAYFER en noviembre 2021, firmados por la Ingeniera y Especialista en Hidrología e Hidráulica Eugenia Vilegas. Nombre de los archivos: HIDRAULICA_HIDROLOGIA_Jericó_COMPILADO.pdf, INFORME HIDRAULICA QUEBRADA.pdf, Informe Pueblorrico - Jerico.pdf, HIDRAULICA_HIDROLOGIA_PTO CRITICO Jericó_COMPILADO.pdf, Informe hidráulica Punto crítico Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.</p>

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se presentan los ESTUDIOS DE GEOLOGIA, GEOTECNICO Y GEOMORFOLOGIA, elaborados por el Consorcio TAYFER en agosto 2021, firmado por los Geólogos Hernán Pinedón y Víctor Díaz. Nombre de los archivos: GEOLOGIA_Jericó_COMPILADO.pdf, INFORME DE GEOLOGIA PUEBLORRICO-Jericó.pdf, Tomo 8. Estudio Geotecnico_Jericó.pdf, GEOLOGIA_PTO CRITICO Jericó_COMPILADO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se presentan los ESTUDIO DE SUELOS, elaborados por el Consorcio TAYFER en julio 2021, firmado por el Ingeniero Civil Andrés Parra. Nombre de los archivos: ESTUDIO DE SUELOS_Jericó_COMPILADO.pdf, Estudio de suelos Compilado_P Crítico, Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se presentan el DISEÑO DE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO con su respectivo Informe, elaborados por el Consorcio TAYFER en enero 2021, firmado por el Ingeniero Civil Alfredo León. Nombre de los archivos: DISEÑO ESTRUCTURAS_PTO CRITICO Jericó_COMPILADO.pdf, Tomo 9. Diseño Estructuras Pto crítico, Jericó. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se presentan los PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, planta y estructurales, realizados por el Ingeniero Andrés Aguirre R. en Diciembre 2021. Nombre de los archivos: informe proceso constructivo Jericó 2.pdf, PLANO PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf, obras definitivas alternativa 2.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se presenta el PROCESO CONSTRUCTIVO realizado por el Ingeniero Andrés Aguirre R. en Diciembre 2021. Nombre de los archivos: informe proceso constructivo Jericó 2.pdf, PLANO PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (lítera c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) Se presenta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, elaborados por el Consorcio TAYFER en julio 2021, firmado por la Ingeniera Ambiental Nathaly Forero. Nombre del archivo: AMBIENTAL_Jericó_COMPILADO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) Se presenta el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, elaborados por el Consorcio TAYFER en julio 2021, firmado por el Ingeniero Civil Diego Quiñones. Nombre del archivo: PMT PUEBLORRICO-Jericó_v2.1 COMPILADO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1) Se presenta certificado de intervención es competencia de la entidad departamental firmado por el Gobernador Anibal Gaviria Correa el 24/02/2023. Nombre del archivo: 71321Certificado competencia de la entidad dpto.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2 2) Se presentan INFORME Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, elaborados por el Consorcio TAYFER en julio 2021, firmados por el Topógrafo Esteban Aguirre. Nombre de los archivos: TOPOGRAFIA_Jericó_COMPILADO.pdf, INFORME TOPOGRAFICO VIA PUEBLORRICO-JERICO.pdf, INFORME TOPOGRAFICO PUNTO CRITICO 1.pdf, INFORME TOPOGRAFICO PUNTO CRITICO 2.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2 3) Se presentan el INFORME GEOMÉTRICO, firmado por el Ingeniero Civil Juan Chilatra en septiembre 2021 y el DISEÑO GEOMÉTRICO, firmado por Juan Chilatra, en septiembre 2021. Nombre de los archivos: GE457-ANT-DG-PCAD-PR-J-01-A VF.pdf, INFORME VIA PUEBLO RICO - JERICÓ v1.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2 4) Se presenta el ESTUDIO DE TRÁNSITO (aforos y plano de señalización), elaborados por el Consorcio TAYFER en julio 2021, firmados por el Ingeniero Civil Diego Quiñones. Nombre de los archivos: ESTUDIO DE TRANSITO_Jericó_COMPILADO.pdf, Estudio de tránsito Punto crítico Jericó.pdf, Digitación aforos Pueblorrico_Jericó.pdf, Estudio de Tránsito Punto crítico Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2 5) Se presentan el DISEÑO DE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO con su respectivo Informe, elaborados por el Consorcio TAYFER en enero 2021, firmado por el Ingeniero Civil Alfredo León. Nombre de los archivos: DISEÑO ESTRUCTURAS_PTO CRITICO Jericó_COMPILADO.pdf, Tomo 9. Diseño Estructuras Pto crítico, Jericó. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/05/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2 6) Se presenta certificado que indica la no intervención de estructuras existentes, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.6 Certificado NA chequeos técnicos Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023. Se presenta certificado que indica la no intervención de estructuras existentes, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 23/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.6 Certificado NA chequeos técnicos Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto si aplica. Se presenta certificado donde consta que de acuerdo con la intervención que se plantea y las actividades que contempla, el proyecto incluye puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, sobre los que se deban aportar estudios y diseños, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.7 Certificado Estudios definitivos Puntos Críticos Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023. Se presenta certificado donde consta que de acuerdo con la intervención que se plantea y las actividades que contempla, el proyecto incluye puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, sobre los que se deban aportar estudios y diseños, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.7 Certificado Estudios definitivos Puntos Críticos Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.

<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.8 Certificado No aplica estructuras especiales Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.9 Certificado No aplica estructuras especiales Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la identificación y análisis integral de la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1682 de 2013, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad no se intervendrán vías urbanas o centros poblados, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.9 Certificado No intervención vías urbanas o centros poblados Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad no se intervendrán vías urbanas o centros poblados, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.9 Certificado No intervención vías urbanas o centros poblados Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que el proyecto no se ejecuta en vías urbanas.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, no ha sido intervenido y no se intervendrán vías urbanas, por lo tanto, no aplica la certificación del requisito 10 del numeral 7.13.2, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.10 Certificado de no intervención Jericó.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, no ha sido intervenido y no se intervendrán vías urbanas, por lo tanto, no aplica la certificación del requisito 10 del numeral 7.13.2, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.10 Certificado de no intervención Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>

11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	<p>RS2 11) Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el representante legal del municipio de Jericó, David Alonso Toro Cadavid, el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.12.11 Certificado de Funcionamiento y operación de servicios públicos de redes domiciliarias Jericó.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el representante legal del municipio de Pueblorrico, Carlos Arturo Quintero Hurtado, el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.12.11 Certificado de Funcionamiento y operación de servicios públicos de redes domiciliarias Pueblorrico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	<p>RS2 12) Se presenta la Planta de localización de la cantera con la ubicación de las fuentes de materiales. Nombre del archivo: LOCALIZACION.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	<p>RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías secundarias, no es una vía primaria, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, corresponde a una vía secundaria, no es una vía primaria, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.13 Adaptación Cambio Climático Jericó.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, corresponde a una vía secundaria, no es una vía primaria, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 7.13.2.13 Adaptación Cambio Climático Pueblorrico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p>
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	<p>RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que el proyecto contempla intervenciones en un tramo de la Red Vial Secundaria, por lo tanto, no aplica certificación en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857 de 2016.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, corresponde a una vía secundaria, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: 713214 Certificado CONPES -Jericó.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.</p> <p>Se presenta certificado de la no aplicabilidad, corresponde a una vía secundaria, firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física, Cristian Montoya Escudero el 15/03/2023. Nombre del archivo: 713214 Certificado CONPES -Pueblorrico.pdf</p>
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	<p>RS2 15) Se presenta certificado donde consta que la vía objeto de intervención no cuenta con Caracterización del tramo vial, dicha actividad se encuentra incluida en el presupuesto del presente proyecto de inversión, relacionada en la cadena de valor así: 1.1.19 Actividad 19: 43040301-Establecer caracterización Vial Costo : \$ 1.990.522,00 Etapa : Inversión</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD

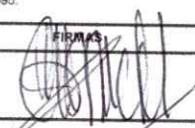
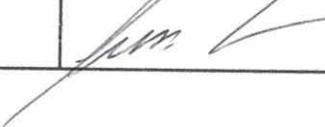
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. -Plan de desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica: Nuestro Planeta. 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa de Plan de Desarrollo Departamental: 430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías departamentales.</p> <p>-Plan de desarrollo municipio de Jericó: 2020-2023 El Gobierno de la Gente Línea estratégica: Línea Estratégica 2: Economía e Innovación para nuestra Gente Mejores Vías Urbanas y Rurales para una Movilidad Segura -Plan de desarrollo municipio de Pueblorrico: 2020-2023 Bien Por Pueblorrico. Línea Estratégica 3: Sostenibilidad Ambiental Infraestructura Vial Rural</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Jericó y Pueblorrico, y es el siguiente: Indicador Objetivo general: 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios. Meta: 0,99 Kilómetros.</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	<p>Se presentan certificados de sostenibilidad, firmados por el representante legal del municipio de Jericó, David Toro Cadavid, el 15/03/2023 y por el representante legal del municipio de Pueblorrico, Carlos Arturo Quintero, el 15/03/2023. Nombre de los archivos: 6.3.5 Certificado de Sostenibilidad Jericó.pdf, 6.3.5 Certificado de Sostenibilidad Pueblorrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 10/05/2023.</p>
Concepto de viabilidad Jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	<p>La magnitud del problema se mide en kilómetros de vías secundarias, que es acorde con la magnitud del producto e indicador que se tiene y que es extraído del catálogo de producto nacional.</p> <p>Red vial secundaria total de Jericó y Pueblorrico: 11,00 km Red vial secundaria en mal estado de Jericó y Pueblorrico: 1,4 km Red vial secundaria en buen estado de Jericó y Pueblorrico: 9,6 km</p>

2. Técnico

Aspectos metodológicos de formulación

¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida.
¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la vía que comunica los municipios de Jericó y Pueblorrico, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado. Indicador Objetivo general: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas Meta: 1,4 Kilómetros.
¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Vía Secundaria Pavimentada (según el catálogo nacional de productos) el cual lleva al cumplimiento del objetivo.
¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación y de la norma, para ser cargada en el aplicativo de registro MGA WEB entre el 10/05/2023 y 12/05/2023.

Aspectos técnicos de estructuración		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta certificado por la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Carlos Andrés López Holguín, el 15/03/2023. Nombre del archivo: Certificado de precios unitarios de la región.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 12/05/2023.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta el Cronograma de actividades físicas y financieras del proyecto. Nombre del archivo: PROGRAMACION_JERICO_PUEBLORRICO.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 23/05/2023.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 19,90%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,27.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPNe = \$1.311.731.244,85
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vía secundaria en la red vial Pueblorrico - Jericó Antioquia", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de kilómetros de vías intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural del municipio de Jericó y Pueblorrico, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Sector Transporte normas adicionales: Instituto Nacional de Vías (2007) Manual de diseño de pavimentos de altos y medios volúmenes de tránsito. Bogotá D.C. Instituto de Desarrollo Urbano IDU (2011). Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C. - IDU ET 2011. Anexo Técnico-Estudios y diseños para las obras de intervención física a escala barrial, Método de la PCA/84 (Portland Cement Association). LEY 105 DE 1993 - LEY 336 DE 1996. Marco normativo ambiental: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997 Ley 385 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1808 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		
Elaborado por:	Carlos Andrés López Holguín	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial / Municipio de Jericó		
Concepto emitido por:	David Alonso Toro Cadavid	Alcalde / Municipio de Jericó		



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050024

Nombre: Pavimentación y atención de puntos críticos en los corredores priorizados en el marco de la intervención de la red vial Pueblorrico- Jericó dentro del departamento de Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$6.427.252.391

Fuente de Financiación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones para la inversión regional 60%	\$6.427.252.391
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$6.427.252.391

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la vía que comunica los municipios de Jericó y Pueblorrico.	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la vía que comunica los municipios de Jericó y Pueblorrico.	Realizar una pavimentación de 1,4 Km de vía entre los municipios de Pueblorrico y Jericó en un tiempo de 7 meses.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las vías secundarias. • Mejorar la superficie de rodadura. • Atender puntos críticos.



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101

alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010

Facebook: Alcaldiajerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Jericó y Pueblorrico	23.502	Vía secundaria mejorada Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias Meta total: 1.4 km	<p>Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, con mayor nivel en las épocas de invierno debido al estado de material superficial de la vía, el problema se <i>acrecentando aún más por las altas pendientes</i> en el trazado de la vía; aunque existen algunos tramos construidos mediante pavimento flexible.</p> <p>La intervención consta de la construcción faltante de la vía Jericó- Pueblorrico mediante pavimento flexible con una longitud aproximada de 1400 metros con un ancho promedio de 5 metros y la atención de dos puntos críticos inestables mediante soluciones geotécnicas.</p> <p>Entre el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad y la intercomunicación, como formación mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.</p>





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



3. JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

El municipio de Jericó por ser un municipio de vocación agrícola y pecuaria tiene una dinámica vehicular alta, por tanto, requiere de vías de transporte con óptimas condiciones que puedan garantizar el desplazamiento de la comunidad desde las áreas rurales hasta la cabecera municipal y además la conexión municipal que permitan que los productos agrícolas y pecuarios puedan ser transportados y comercializados. El mejoramiento de sus vías es considerado primordial para brindarle a la comunidad una mejor infraestructura que incentive e impulse la comercialización de sus productos agrícolas, disminuya los tiempos de desplazamiento y garantice la seguridad del tránsito.

En condiciones normales, el desplazamiento entre el municipio de Jericó y Pueblorrico es de 15 minutos, sin embargo, y debido al estado en el que se encuentra la vía en su parte destapada el tiempo se triplica y se convierte en riesgo constante en épocas de invierno.

A continuación, se describen los parámetros de diseño que se tuvo en cuenta para el presente estudio y por cuales se le avala la viabilidad del proyecto:

VELOCIDAD DE DISEÑO

Esta velocidad corresponde a la máxima velocidad que un vehículo puede mantener en un determinado tramo de una vía, a la cual pueden circular los vehículos en condiciones de seguridad cuando las condiciones atmosféricas y de tránsito son favorables para garantizar que las características de diseño prevalezcan (Instituto Nacional de Vías INVIAS, Secretaría General Técnica, 1998).

La velocidad de diseño seleccionada para el tramo vial en estudio es de 20Km/h, debido principalmente a la configuración geométrica actual, el ancho de calzada actual y su topografía de tipo montañoso, donde los parámetros mínimos exigidos por el Manual de Diseño Geométrico de Vías (Invias) se cumplen parcialmente y por ende se hace necesario garantizar condiciones de seguridad favorables en la circulación que mitiguen las limitaciones anteriormente mencionadas.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



RADIO MÍNIMO DE CURVATURA

El radio mínimo es el valor límite de curvatura para una velocidad de diseño de acuerdo con el peralte máximo ($e_{máx}$) y el coeficiente de fricción transversal máxima ($f_{máx}$). El Radio mínimo de curvatura solo debe ser usado en situaciones extremas, donde sea imposible la aplicación de radios mayores.

Para la velocidad de diseño de 20 Km/h se establece como radio mínimo de diseño 15m, que solo en los casos de limitada curvatura y sección se recurrirá al radio mínimo calculado de 8m, tratando de garantizar

CATEGORÍA DE LA CARRETERA	TIPO DE TERRENO	VELOCIDAD DE DISEÑO DE UN TRAMO HOMOGÉNEO V_{TR} (km/h)										
		20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	
Primaria de dos calzadas	Plano											
	Ondulado											
	Montañoso											
	Escarpado											
Primaria de una calzada	Plano											
	Ondulado											
	Montañoso											
	Escarpado											
Secundaria	Plano											
	Ondulado											
	Montañoso											
	Escarpado											
Terciaria	Plano											
	Ondulado											
	Montañoso											
	Escarpado											

las condiciones óptimas para los usuarios.

PENDIENTE MÁXIMA

En cuanto a las pendientes máximas, los límites están condicionados por la velocidad de diseño, la jerarquía funcional de la vía, el tipo de terreno y las condiciones propias del entorno y el urbanismo de la zona.

Para la pendiente máxima según la recomendación que hace el Manual de Diseño Geométrico de Vías en la Tabla 4.2 es del 14%, pero teniendo en cuenta la topografía actual sobre el tramo en estudio, se determinó una pendiente máxima de 11%, la cual obedece a la conservación de las condiciones de rasante existentes, para evitar afectaciones que impliquen condiciones de excavación excesivas.

CATEGORÍA DE LA CARRETERA	VELOCIDAD ESPECÍFICA DE LA TANGENTE VERTICAL V_{TV} (km/h)											
	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130
Primaria de dos calzadas	-	-	-	-	-	5	6	6	5	5	4	4
Primaria de una calzada	-	-	-	-	8	7	6	6	5	5	5	-
Secundaria	-	-	10	9	8	7	6	6	6	-	-	-
Terciaria	14	12	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



PERALTE MÁXIMO

La definición del peralte máximo de diseño está determinada por la condición de equilibrio, por las limitaciones o impactos sobre la accesibilidad a predios, la comodidad y seguridad en la circulación, el tipo de tránsito, entre otros aspectos.

En vías a 20 km/h se maneja con bombeo normal de 2% y un peralte máximo de transición de 6% según lo expone el Manual de Diseño Geométrico de Vías.

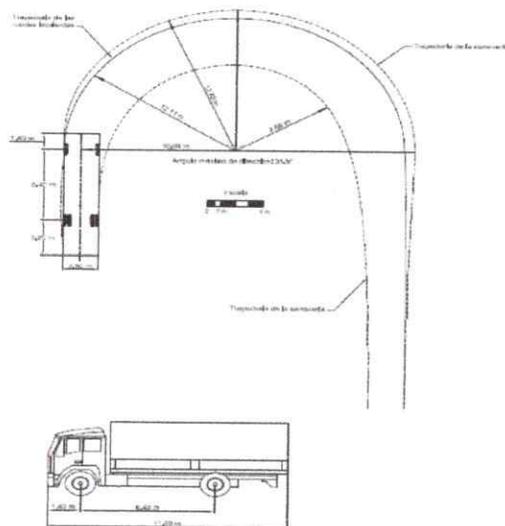
La Pendiente relativa de la rampa de peraltes máxima D_s según la velocidad de diseño adoptada es de 1.35% y Longitud de transición de 29.63m, la Pendiente relativa de la rampa de peraltes mínima D_s según la velocidad de diseño adoptada es de 0.5% y Longitud de transición de 80m,

VEHÍCULO DE DISEÑO

El diseño geométrico de una vía está orientado a definir un trazado que facilite la circulación de los vehículos tanto en el sentido longitudinal como en su ubicación en el sentido transversal de la calzada. El vehículo representativo de todos los vehículos que puedan circular por dicha vía se denomina vehículo de diseño.

Para efectos del diseño geométrico se adopta la clasificación de Vehículos livianos con menos de cinco toneladas (5.0 T) de capacidad tales como automóviles, camionetas y camperos, en concordancia con lo estipulado por el Ministerio de Transporte en la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.

Sobre el tramo en estudio existe variedad en la circulación de vehículos de carga los cuales tendrán circulación restringida en curva donde la sección transversal no permite el desarrollo de sobrecanchos y deberá ser manejado con señalización vertical y horizontal que mitiguen esta limitación.



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101

alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010

Facebook: Alcaldiajerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



RESUMEN DE PARÁMETROS DE DISEÑO

Como se anotó, el tramo vial tiene limitaciones, por lo tanto, son aplicables parcialmente parámetros de diseño vial; sin embargo, se realiza el diseño con las consideraciones mínimas expuestas anteriormente para establecer parámetros de control y de seguridad.

PARÁMETROS DE DISEÑO		
PARÁMETROS	UNIDAD	VALOR
VELOCIDAD DE PROYECTO	Km/h	20
RADIO MÍNIMO DE CURVATURA	m	8
PERALTE MÁXIMO	%	6
BOMBEO NORMAL	%	2
PENDIENTE LONG. MÁXIMA	%	11
PENDIENTE LONG. MÍNIMA	%	0.3
ANCHO DE CALZADA	m	6
ANCHO BERMA CUNETETA	m	0.5

SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA

La sección transversal típica para el diseño del tramo en estudio tiene una calzada de 6.0m y cunetas tipo INVIAS de 0.60m.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



ALINEAMIENTO HORIZONTAL

El alineamiento horizontal está constituido por un alineamiento recto, con medias a alta pendiente longitudinal y transversal con una velocidad de diseño de 20 Km/h. El alineamiento horizontal se generó a partir del diseño geométrico realizado en AutoCAD, como se presenta en los soportes de la MGA WEB.

DISTANCIA DE VISIBILIDAD

La distancia de visibilidad se define como la longitud continua de carretera que es visible hacia adelante por el conductor de un vehículo que circula por ella. En el diseño no se evaluaron distancias de adelantamiento teniendo en cuenta que la velocidad de diseño es de 20 Km/h y no se evidencian tramos longitudinales rectos.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



COMPONENTE DE LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO	RANGO DE VELOCIDAD ESPECIFICA DE LA ENTRETANGENCIA HORIZONTAL EN LA QUE SE EFECTÚA LA MANIOBRA V_{ETH} (km/h)			
	50-65	66-80	81-95	96-110
	VELOCIDAD DEL VEHICULO QUE ADELANTA, V (km/h)			
	56.2 ¹	70 ¹	84.5 ¹	99.8 ¹
Maniobra inicial:				
a: Promedio de aceleración (Km/h/s)	2.25	2.3	2.37	2.41
t_1 : Tiempo (s)	3.6	4	4.3	4.5
d_1 : Distancia de recorrido en la maniobra (m)	45	66	89	113
Ocupación del carril contrario:				
t_2 : Tiempo (s)	9.3	10	10.7	11.3
d_2 : Distancia de recorrido en la maniobra (m)	145	195	251	314
Distancia de seguridad:				
d_3 : Distancia de recorrido en la maniobra (m)	30	55	75	90
Vehículo en sentido opuesto:				
d_4 : Distancia recorrida en la maniobra (m)	97	130	168	209
$D_a = d_1 + d_2 + d_3 + d_4$	317	446	583	726

¹ Valores típicos para efectos del ejemplo de cálculo de las distancias d_1 , d_2 , d_3 , d_4 y D_a .

Se evidencia que el rango de velocidad mínimo en la que el vehículo puede efectuar la maniobra es de 50 Km/h; así también se evidencia que en el diseño no se requiere evaluar distancias de adelantamiento.

ALINEAMIENTO VERTICAL

El alineamiento vertical está formado por curvas que dependen principalmente de la topografía de la zona y las pendientes de la misma, del alineamiento horizontal, de la visibilidad, de la velocidad del proyecto, de los costos de construcción, de los costos de operación y del porcentaje de vehículos.

La longitud mínima de curva vertical está dada en función de la rasante existente, distancia de visibilidad y distancia de frenado, cumpliendo parcialmente con los parámetros mínimos del Manual de Diseño Geométrico de Vías (Invias), por lo tanto, el valor de K o el valor de la longitud de curva vertical puede variar ajustándose lo más posible a la rasante actual, además de respetar los niveles a los accesos laterales y servidumbres.



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101

alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010

Facebook: Alcaldiajerico





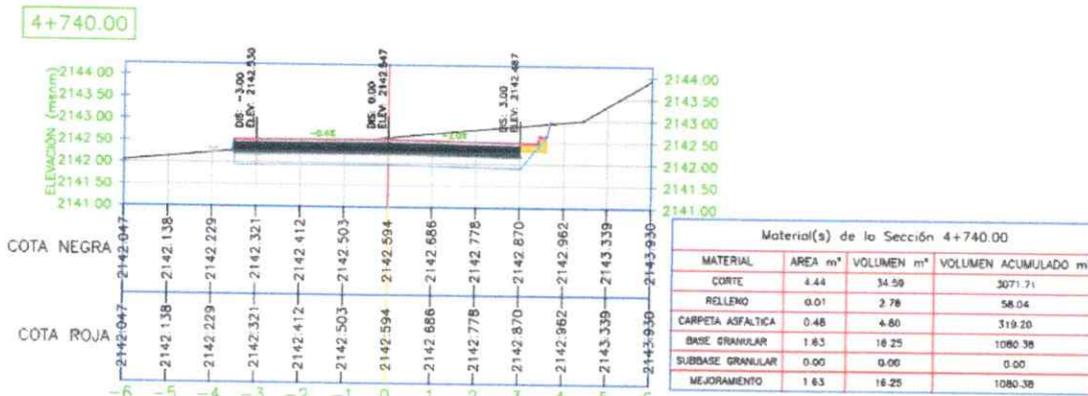
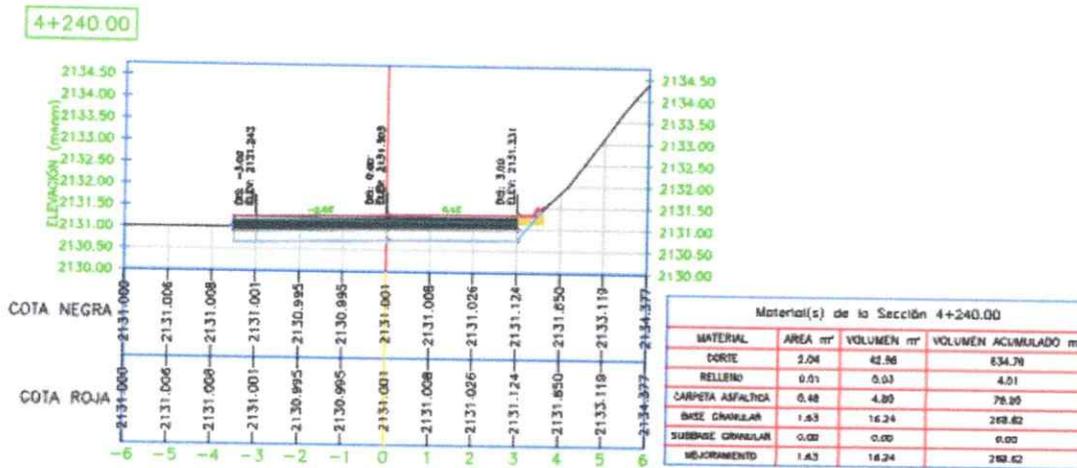
ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



SECCIONES TRANSVERSALES

Las secciones transversales para el presente diseño fueron generadas cada 10.0m:



COTAS DE PAVIMENTO

En los soportes de la MGA WEB se adjunta la cartera de cotas del pavimento representadas cada 10.0 m, verificando que, para cada punto con cota de pavimento, exista un par con coordenada asignada.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



CONDICIONES ACTUALES

Actualmente el corredor presenta superficies en afirmado, sin estructuras de drenaje que controlen las aguas de escorrentía; que, por las pendientes medias a altas, se convierten en factor que acelera el deterioro de la vía, además de empozamientos.



Como actividad final se realizará la **CARACTERIZACIÓN VIAL**, donde se recorrerán 0,075 Km en el tramo vial intervenido, que durará aproximadamente 01 día y se realizará un levantamiento de las condiciones y características, de acuerdo con la normativa vigente, reflejadas en el mejoramiento de la vía. Se recalca que las labores de interventoría finalizan un mes después que el acta de recibo final de la obra.



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101
alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010
Facebook: Alcaldiajerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



3.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el marco de la nueva política vial nacional, una de las líneas importantes que se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022", corresponde al desarrollo de infraestructura que permita la integración territorial, a través de la estrategia "pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones". De esta manera se está promoviendo el desarrollo de infraestructura a nivel municipal que permitan mejorar las capacidades de los municipios y de esta manera ser más competitivos y así impactar directamente en la calidad de vida de la población en general.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.



Palacio municipal "Santiago Santamaría" Cra. 5 Nro. 7-50 Tel (+57) (+4)8523101

alcaldia@jerico-antioquia.gov.co – contactenos@jerico-antioquia.gov.co

Código Postal 056010

Facebook: Alcaldiajerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el Decreto 2171 de 1992, expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, en requisitos generales como para el Sector Transporte.

Por otro lado, la Asamblea Departamental de Antioquia aprobó la Política Pública de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible para Antioquia, mediante Ordenanza No. 9 del 15 de mayo de 2019, con el fin de desarrollar planes, programas y proyectos, con enfoque territorial, para la acción institucional integral de todos los sectores del Departamento para la reducción de accidentes viales, mediante el fortalecimiento tanto de la red vial como de los actores que hacen uso de la misma, y la promoción de sistemas de transporte activos y sostenibles. Los principales temas a abordar en la caracterización de la situación actual en temas de movilidad y transporte son: accesibilidad y conectividad, congestión, planificación urbana, transporte público y privado, informal, no motorizado, y otros modos de transporte, además de la Seguridad Vial.

Con respecto otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tienen la Ley 105 de 1993, artículo 17 que establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio y en el artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. La Ley 336 DE 1996, para velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



3.3 SOCIAL

En el presente proyecto se consideró el impacto sobre las familias, lo cual se traduce en generación de empleo, directo e indirecto (teniendo en cuenta que la zona suroeste de Antioquia tiene una vocación especial por herencia, como es la de producción de café); disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios, capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que relacionarse a futuro con mejores vías y la facilidad del estado en la transitabilidad para mejorar los niveles de servicios de salud, educación, seguridad, entre otras y por consiguiente mejora la calidad de vida de los pobladores.

La ejecución de dicha obra de interés público genera un beneficio a los predios ubicados en la zona de influencia de esta, lo cual redundará en el incremento patrimonial de sus propietarios. Este beneficio podrá localizarse o individualizarse y su medida servirá de base, legal y económica, para determinar la cuantía de las contribuciones de valorización, si fuese el caso.

Este proyecto potenciará la economía local pues la compra de materiales se hará en el municipio, optimizará las condiciones de salud de los residentes en estos sectores, evitando la afectación sustancial de las vías respiratorias superiores, asociadas al levantamiento de partículas de polvo en tiempos de sequía y de propagación de enfermedades por el empacamiento de aguas en tiempos de lluvia.

El proyecto impactaría cerca de 23.502 habitantes de los municipios de Jericó y Pueblorrico en la subregión del Suroeste del departamento de Antioquia.

Durante la ejecución se generarán cambios en la vía cotidiana de la comunidad que se beneficiará, con la limitación de la movilidad, al ser solo peatonal, (como se establecido en el PMT), la presencia de trabajadores, maquinaria, cargue de materiales.

Acciones sociales de alta importancia en la ejecución:

- Información y comunicación a la comunidad: Implementar medidas tendientes a informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar, lo que pueden afectar la cotidianidad durante la etapa de construcción de las obras de infraestructura, con el fin de evitar la generación de expectativas que conlleven al rechazo del proyecto.
- Reuniones con la comunidad: Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



- Estrategias de comunicación: Para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volates informativos, información en las redes sociales, y las emisoras del municipio.

Además, el proyecto está concertado entre la administración municipal y departamental representada por la Secretaría de Infraestructura Física; enfocados en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo; la ejecución estará articulada y coordinada entre los participantes del proyecto. El municipio de Jericó será el encargado de solicitar la designación de la entidad ejecutora para realizar la contratación de las obras y de la interventoría del proyecto.

El siguiente es el registro fotográfico del trabajo de campo realizado por la consultoría Consorcio TYFER para los estudios y diseños en fase III para pavimentaciones y atención de puntos críticos en los corredores priorizados:



JUSTIFICACIÓN IMPACTO REGIONAL

Los circuitos de conexión vial son una estrategia que ayudan al mejoramiento de las vías departamentales, ya que permiten progreso y sostenibilidad por el intercambio comercial de comercialización de productos agrícolas, además potencializa las actividades económicas en las regiones al optimizar las condiciones de seguridad vial y transporte de mercados a los diferentes municipios, dinamizando a gran escala la comercialización de productos de todo el departamento de Antioquia y además de alguna manera promueve la dinámica turística en un departamento que cada vez se visiona como un territorio con un turismo sostenible que va desde el ecológico hasta el cultural.

La vía objeto de estudio comunica al municipio de Jericó con el municipio de Pueblorrico, con su mejoramiento se fortalece la competitividad y productividad regional a nivel comercial y turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física regional con diferentes municipios del suroeste antioqueño. De esta manera no sólo se promueve





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



la competitividad de los municipios sino que también mejora la conectividad de todos los ciudadanos no sólo de los municipios donde se encuentra el tramo de intervención sino de la población que recorre todas las subregiones de Antioquia y que requieren de mejores vías que los acerquen a corredores viales de mayor envergadura, como las vías primarias, conectando de manera más ágil las diferentes subregiones, trascendiendo de las vías departamentales a las nacionales para no sólo acceder a la ciudad más importante del departamento como lo es Medellín sino también a otros departamentos del país, impactando no sólo a nivel Regional sino también Nacional.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución:

Se presenta un valor de TIR de 19,90%.

La relación B/C del proyecto es 1,27.

El VPN = \$1.311.731.244,85.

Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia, por un total de \$6.427.252.391, en este valor se encuentra el asignado para la obra por un valor de \$5.876.092.801 y para interventoría de \$551.159.590; emitido con el Concepto Técnico Presupuestal emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por el Ingeniero Néstor Raúl Pizarro, el 03/03/2023. Nombre del archivo: CTPR-1-Jericó_2023(1).pdf.





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



De acuerdo con la naturaleza y pertinencia del proyecto, no se requiere de licencia ambiental, ni de permisos ambientales como concesión de aguas, ni de vertimientos, ni de ocupación de cauce, de acuerdo con lineamientos establecidos en la Ley.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un Plan de Manejo Ambiental el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios, documentos y requerimientos técnicos, se concluye que el proyecto de inversión **“PAVIMENTACION Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO-JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Dado en el Municipio de Jericó, Antioquia a los 24 días del mes de mayo del año 2023.


CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Jericó





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el día 11 de abril de 2023, el municipio de Jericó del departamento de Antioquia, remitió el proyecto de inversión **“Pavimentación y atención de puntos críticos en los corredores priorizados en el marco de la intervención de la red vial Pueblorrico – Jericó dentro del departamento de Antioquia”** identificado con BPIN 2023003050024, por valor total de seis mil cuatrocientos veintisiete millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y un pesos (\$6.427.252.391,00), que pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión regional 60%.

El artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el literal a) establece que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Por lo anterior, le corresponde al municipio de Jericó, Antioquia, como entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión que tiene por **“Pavimentación y atención de puntos críticos en los corredores priorizados en el marco de la intervención de la red vial Pueblorrico – Jericó dentro del departamento de Antioquia”** identificado con BPIN 2023003050024.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que represento la debida formulación y estructuración del proyecto de inversión, para que cumpla con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, por lo que el proyecto de inversión estará acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el Municipio de Jericó, Antioquia a los 19 días del mes de mayo del año 2023.



DAVID ALONSO TORO CADAVID

Alcalde - Representante legal
Municipio de Jericó, Antioquia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Pavimentación y atención de puntos críticos en los corredores priorizados en el marco de la intervención de la red vial Pueblorrico – Jericó dentro del departamento de Antioquia”**, identificado con BPIN 2023003050024, susceptible de ser financiado con recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

Es una vía que comunica al municipio de Jericó con el municipio de Pueblorrico, con su mejoramiento se fortalece la competitividad y productividad regional a nivel comercial y turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física regional con diferentes municipios del suroeste antioqueño.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 18 días del mes de mayo de 2023.

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/2023
Revisó	María Adelaida Henao Cañas Contratista Coordinadora SGR SIF		17/05/23
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría de Planeación SIF		18/05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



El Gobierno de la Gente
Página 1 de 2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, identificado con NIT 901.105.143-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "PAVIMENTACION Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL PUEBLORRICO - JERICÓ DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con BPIN 2023003050024, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. Que el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, tiene un rango ALTO, con un puntaje de 81.9.

Visualizador Gráfico Medición de Desempeño - IGPR



2. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
2020054110033	2022.019	Pavimentación En Concreto Rígido De La Vía Departamental Desde El Corregimiento San Diego Hasta El Sector La Abisinia Del Corregimiento El Playón Liborina	\$ 4.923.471.765	Ejecución
2021003050023	2022.073	Mejoramiento de Vías Terciarias para la Reactivación Económica en los Municipios de Ciudad Bolívar Hispania	\$ 9.871.259.287	Ejecución

NIT.890.981.069-5 Cra.5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101
 Palacio Municipal Santiago Santamaría
www.jerico-antioquia.gov.co
contactenos@jerico-antioquia.gov.co
 Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



El Gobierno de la Gente
Página 2 de 2

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
		Salgar y Betania en el Departamento de Antioquia		
2021057360045	2022.081	Rehabilitación de vías urbanas mediante la pavimentación en concreto rígido de los tramos Calle La 70 - 20 de Julio y el sector El Guamo en el municipio de Segovia	\$ 2.031.532.423	Ejecución
2022003050068	2023.070	Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco	\$ 1.814.477.737	Ejecución
2022003050024	2022.142	Mejoramiento de vías terciarias veredas Mulatico Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella municipio de Tarso Antioquia	\$ 2.021.570.833	Ejecución
2022003050018	2022.076	Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral Sonsón Antioquia	\$ 4.451.449.104	Ejecución

3. La persona jurídica, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Jericó, a los 23 días del mayo de 2023.


DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipio de Jericó
Departamento de Antioquia



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14896248429



(415)7707212489984(8020) 000001489624842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 0 5 1 4 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA

36. Nombre comercial

37. Sigla

EMDUCE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

La Ceja

3 7 6

41. Dirección principal

CL 15 A A 13 E 21 BRR MIRAFLORES

42. Correo electrónico

info@emduce.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 7 3 4 9 2 7

45. Teléfono 2

3 1 1 3 4 3 4 3 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2
4 2 1 0 4 2 2 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

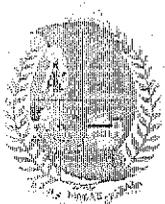
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

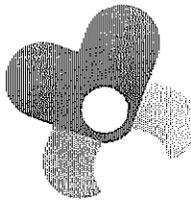
Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR ORREGO LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

D.A.G.S.A.1020 ACTA NÚMERO 074

DILIGENCIA DE POSESIÓN, DE LA ABOGADA LILIANA ESCOBAR ORREGO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 02.

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. Diez de agosto de dos mil veinte (10-08-2022). En la fecha se hace presente en este Despacho la abogada LILIANA ESCOBAR ORREGO, con cédula de ciudadanía número 43.983.022, con el fin de tomar legal posesión del cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 02, según Decreto Número 134, del 08 de agosto de 2022. Seguidamente el Alcalde Municipal, en presencia del Líder de Programa – Gestión Humana, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del Art. 251 del Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4a. de 1913), por cuya gravedad juró y prometió solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes y llenar bien y fielmente según su leal saber y entender las funciones que el cargo le impone. Para la posesión presentó los requisitos establecidos por Ley. La posesionada manifiesta que no existe inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EL ALCALDE

NELSON CARMONA LOPERA

LA POSESIONADA

LILIANA ESCOBAR ORREGO

LÍDER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HUMBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO

Elaboró: Margarita
Revisó: Humberto



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0983 - 1158
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ gestionhumana@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO
43983022

APELLIDOS
ESCOBAR ORREGO

NOMBRES
LILIANA

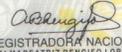
FIRMA
Liliana Escobar O



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1984**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-NOV-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



P-0100100-14113971-F-0043983022-20030519 00885 03136C 02 138350516

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 08:48:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011051435
Código de Verificación	9011051435230502084817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 08:47:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43983022
Código de Verificación	43983022230502084728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222139365



WEB
08:51:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:25 AM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43983022**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR ORREGO LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:19:43 horas del 18/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43983022**, Apellidos y Nombres **ESCOBAR ORREGO LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

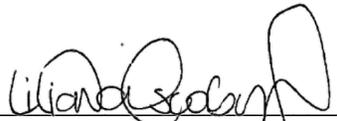
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA - EMDUCE**, con NIT **901105143-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Ceja del Tambo, mayo de 2023

Yo LILIANA ESCOBAR ORREGO actuando en calidad de Representante legal de La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja (EMDUCE), manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



LILIANA ESCOBAR ORREGO
Representante legal EMDUCE
CC.: 43.983.022



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 08:55:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43983022** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59402064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CERTIFICACIÓN - APORTES PARAFISCALES

SALUD – PENSIÓN – ARL – SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN

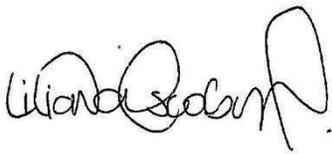
La Ceja del Tambo, Mayo de 2023

Yo, LILIANA ESCOBAR ORREGO, identificado con cedula 43.983.022, en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA** identificada con Nit 901.105.143-5; y para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CERTIFICO QUE:

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA (EMDUCE)** identificada con Nit 901.105.143-5; ha cumplido con todas las obligaciones de aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF , Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Atentamente,



LILIANA ESCOBAR ORREGO

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

EMDUCE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222139177



WEB
08:49:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ESCOBAR ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43983022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Pavimentación y atención de puntos críticos en los corredores priorizados en el marco de la intervención de la red vial Pueblorrico – Jericó dentro del departamento de Antioquia”**, identificado con código BPIN 2023003050024, se articula con la categoría de las iniciativas de Asignación para la Inversión Regional 60%: **“Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales”**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 15 días del mes de mayo de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/2023
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

